**TEMA 1. EL PGC y PGCpymes**

***1.1. Normalización contable. Estructura del PGC. Los principios contables***

La normalización contable pretende conseguir un cuadro normativo que permita la elaboración de la información contable de forma objetiva y que sirva tanto a la propia empresa como a terceras personas interesadas.

Además, debe conducir a que las cuentas anuales de las empresas, formuladas con arreglo a los principios contables, sean comparables (entre diferentes empresas y distintos momentos de la vida de la misma empresa).

El PGC está dividido en 5 partes:

1. Marco conceptual: conjunto de requisitos, principios y criterios a utilizar en el proceso de captación, medida y representación de la realidad económico-financiera de la empresa para que las Cuentas Anuales expresen la imagen fiel del patrimonio.

Los principios contables son una serie de normas que deben ser seguidas para poder reflejar una imagen fiel de la actividad de la empresa:

* Principio de empresa en funcionamiento: se considerará, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible.
* Principio de devengo: los hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, con independencia de su pago o cobro.
* Principio de uniformidad: cuando se adopta un criterio en la aplicación de los principios contables, debe mantenerse en tanto no se alteren las circunstancias que motivaron su aplicación.
* Principio de prudencia: los riegos previsibles y las pérdidas eventuales deberán contabilizarse tan pronto como sean conocidas. También se tendrán en cuenta las amortizaciones y correcciones de valor por deterioro.
* Principio de no compensación: no podrán compensarse las partidas de activo o pasivo, ni las de gastos o ingresos, por lo que se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.
* Principio de importancia relativa: se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios contables cuando la importancia de tal hecho sea escasamente significativa y no altere la imagen fiel del patrimonio.
1. Normas de Registro y Valoración: normas que debe utilizar la empresa para registrar y valorar los elementos que componen su patrimonio.
2. Cuentas Anuales: documentos contables que deben redactar las empresas al final del ejercicio económico:
* Balance
* Cuenta de pérdidas y ganancias
* Estado de cambios en el patrimonio neto
* Estado de flujos de efectivo
* Memoria
1. Cuadro de Cuentas: lista de conceptos ordenados en 7 grupos (pymes):

1º.- Financiación Básica

2º.- Activo no corriente

3º.- Existencias

4º.- Acreedores y deudores por operaciones comerciales

5º.- Cuentas Financieras

6º.- Compras y Gastos

7º.- Ventas e Ingresos

1. Definiciones y Relaciones Contables: contenido y características más sobresalientes de las operaciones que configuran las cuentas y también los motivos más comunes de cargo y abono de estas.

***1.2. PGC y PGC pymes: límites para su aplicación. Los criterios específicos microempresas.***

Podrán aplicar este PGCpymes todas las empresas, que durante 2 ejercicios consecutivos reúnan, a fecha de cierre del ejercicio, al menos 2 de las siguientes circunstancias:

1. Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones de euros.
2. Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.
3. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Los criterios señalados en los apartados siguientes de este artículo, podrán ser aplicados por todas las empresas que, habiendo optado por aplicar el Plan General de Contabilidad de Pymes, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

a) Que el total de las partidas del activo no supere el millón de euros.

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los dos millones de euros.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a diez.

Las empresas perderán la facultad de aplicar los criterios específicos si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

***1.3. Diferencias entre PGC y PGC pymes.***

La estructura del Plan de Contabilidad para PYMES es la misma que el del [Plan General de Contabilidad](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1514-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-5022090).

Consta de 5 partes que comienzan con una Introducción en donde se explican las características y las diferencias con el [PGC](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1514-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-5022090).

Algunas de las variaciones que nos encontraremos con respecto al [PGC](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1514-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-5022090) son:

1.- La Primera Parte, que contiene el Marco Conceptual de la Contabilidad, no ha sufrido ninguna modificación, si bien dado el tamaño de las empresas que aplicarán este Plan de Contabilidad, el Estado de Flujos de Efectivo se contempla como un documento de elaboración voluntaria.

2.-En la Segunda Parte, Normas de Registro y Valoración, se han eliminado las normas relativas a ciertas operaciones que se han considerado de escasa realización por las PYMES. Concretamente se han eliminado las siguientes normas:

* Fondo de Comercio.
* Instrumentos Financieros Compuestos.
* Coberturas Contables.
* Pasivo por retribuciones a largo plazo al personal.
* Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
* Combinaciones de negocio.
* Operaciones de fusión, escisión y aportaciones no dinerarias de un negocio entre empresas del grupo.

Así mismo, se han simplificado algunos de los criterios de registro y valoración contenidos en el [PGC](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1514-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-5022090)relacionados con los instrumentos financieros.

3.-La Tercera Parte contiene además de las Normas de Elaboración, los modelos de las Cuentas Anuales para las pequeñas y medianas empresas, que son iguales a los modelos abreviados contenidos en la 3º parte del [PGC;](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1514-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-5022090) si bien, prescindiendo de las sub.-agrupaciones, epígrafes, partidas y apartados de información en memoria relativos a las operaciones cuyo desarrollo no se inserta en el [Plan General de Contabilidad para PYMES](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1515-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-pequenas-medianas-empresas-criterios-contables-especificos-microempresas-5025778).

Las empresas que opten por aplicar el Plan para PYMES y realicen operaciones no contenidas en el mismo, además de aplicar las normas de registro y valoración del [PGC](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1514-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-5022090), habrán de incluir las partidas correspondientes en los documentos que conforman las Cuentas Anuales de estas empresas. Además, tendrán que suministrar en la memoria, la información que expresamente se requiere en el modelo de Memoria abreviada o en el de Memoria normal.

Hay que mencionar de forma especial la eliminación del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos dada la ausencia de operaciones que conllevan en el [PGC](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1514-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-5022090) la imputación de ingresos y gastos directamente al Patrimonio Neto. Quedará formado únicamente por un documento que contemple todos los cambios en el Patrimonio Neto, realizados con los socios o con terceros.

4.-La cuarta y quinta parte, incluyen los grupos, subgrupos y cuentas necesarios para el reflejo contable de las operaciones contenidas en la segunda parte de este Plan, al igual que las definiciones, relaciones contables y los movimientos que darán origen a los motivos de cargo y abono.

Se han eliminado los grupos 8 y 9 que reflejan los gastos e ingresos registrados directamente con el Patrimonio Neto.

El movimiento establecido para las subvenciones, donaciones y legados recibidos de terceros que constituyen ingresos imputados directamente al Patrimonio Neto, refleja tanto la obtención como el traspaso a la cuenta de pérdidas y ganancias y el efecto impositivo asociado a dichas subvenciones, donaciones y legados.

En cuanto al tratamiento contable del Arrendamiento Financiero y de otros de naturaleza similar, en el momento en que se ejerza la opción de compra, procederá a registrarse el activo por el importe satisfecho, aplicando el criterio valorativo del Precio de Adquisición. Se exige, además, la incorporación de esta información en la memoria de las Cuentas Anuales.

No obstante, las operaciones de Arrendamiento Financiero de terrenos, solares u otros activos no amortizables, han de seguir el tratamiento exigido en la norma de registro y valoración del [PGC](https://www.iberley.es/legislacion/real-decreto-1514-2007-16-nov-plan-general-contabilidad-5022090) para PYMES.

El registro contable del Impuesto sobre Beneficios, se considerará como gasto por impuesto el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del ejercicio corriente, es decir, el gasto por Impuesto sobre Sociedades se hace equivalente al gasto por Impuesto Corriente.